

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/6021 *Convocatoria anual para la concesión de tarjetas de residentes en la zona azul de estacionamiento ORA y en el Aparcamiento Vandelvira de Villacarrillo (Jaén).*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria anual para la concesión de las Tarjetas de Residentes en la Zona Azul de Estacionamiento O.R.A. y en el Aparcamiento Vandelvira, de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A.) y Otras Instalaciones, cuyo texto íntegro está publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 61, de 30 de marzo de 2022, con arreglo a las siguientes Bases:

1ª.- El Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión y renovación de las Tarjetas de Residentes de Estacionamiento O.R.A. y en el Aparcamiento Vandelvira, será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacarrillo.

2ª.- La convocatoria será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo y en la página web municipal www.villacarrillo.es

3ª.- Se abren dos tipos de convocatorias, totalmente independientes. Una para las Tarjetas del tipo A y otras para las de tipo B, según el punto 2 del artículo 15, anteriormente mencionado.

4ª.- Podrán participar en esta convocatoria aquellos vecinos cuya residencia o lugar de trabajo se encuentren cercanos a los lugares de aparcamiento, una distancia no superior a 150 metros en línea recta.

5ª.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo relacionado en el Anexo I, junto con la documentación referida en el apartado 1 del artículo 15 de la citada Ordenanza, y que se relaciona en el Anexo I.

6ª.- El plazo de presentación de la solicitud será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

7ª.- La Junta de Gobierno resolverá el procedimiento provisionalmente, haciendo pública dicha resolución y abriendo un plazo de reclamaciones de 3 días naturales, tras los cuales realizará la resolución definitiva.

8ª.- El número de tarjetas a conceder en esta Convocatoria dependerá del número de solicitudes recibidas y del grado de ocupación previo de las citadas zonas y serán definidas por la Junta de Gobierno en el transcurso de la convocatoria.

9ª.- El número de tarjetas concedidas será una por domicilio, en cada una de las convocatorias. Solamente se podrán conceder más de una tarjeta por domicilio en el caso de que, una vez realizado el proceso de concesión, quedaran tarjetas vacantes sin conceder.

10ª.- La baremación a aplicar será la siguiente:

Distancia del domicilio a las zonas de aparcamiento < 50 m.	20 puntos.
Distancia del domicilio entre 50 y 100 m.	15 puntos.
Distancia del domicilio entre 100 y 150 m.	10 puntos.
Distancia del lugar de trabajo < 50 m.	8 puntos.
Distancia del lugar de trabajo entre 50 y 150 m.	5 puntos.
Renovación de tarjeta	5 puntos.

11ª.- La duración de las tarjetas será hasta la nueva convocatoria de concesión y renovación, siendo obligatorio participar en dicho proceso para su renovación.

12ª.- Para lo no relacionado en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de la Ordenanza, mencionado anteriormente.

Los sucesivos Anuncios de esta Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 28 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.